



# Boletín Fiscal

2ª QUINCENA DE JULIO 2025



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de julio de 2025 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

## **SAT facilita regularización fiscal con pagos en parcialidades y amplios beneficios.**

El 21 de julio el SAT dio a conocer mediante un comunicado, que mantiene vigente el Programa de Regularización Fiscal 2025, dirigido a personas físicas y morales con ingresos de hasta 35 millones de pesos, quienes podrán regularizar su situación fiscal con beneficios significativos, incluyendo el pago en hasta seis parcialidades.

### **El programa aplica a contribuciones:**

- ▶ Propias
- ▶ Retenidas
- ▶ Trasladas
- ▶ De comercio exterior
- ▶ Cuotas compensatorias de los ejercicios fiscales 2023 o anteriores.

### **Requisitos para acceder al programa:**

- ▶ No haber recibido condonaciones en programas generalizados (2000, 2007 y 2013).
- ▶ No contar con sentencia condenatoria firme por delitos fiscales.
- ▶ No figurar en los listados de los artículos 69-B o 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación.

### **Principales beneficios:**

- ▶ Reducción del 100% en multas, recargos y gastos de ejecución, incluso con agravantes.
- ▶ Suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, sin necesidad de garantizar el interés fiscal.
- ▶ Facilidad de pago en hasta seis parcialidades para créditos fiscales firmes, determinados y no impugnados, siempre que:
  - El contribuyente no se encuentre en concurso mercantil ni haya sido declarado en quiebra.
  - Los pagos se realicen puntualmente con base en la línea de captura.
  - Se acepte íntegramente el crédito fiscal. En caso de impugnación, se pierde el beneficio.

**Para contribuciones omitidas no determinadas por la autoridad, el estímulo fiscal se aplica al 100% sobre recargos y multas por corrección fiscal, directamente en el formulario correspondiente.**

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente enlace de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-facilita-regularizacion-fiscal-con-pagos-en-parcialidades-y-amplios-beneficios-38-2025?idiom=es>

## **SAT informa que la DIOT debe presentarse únicamente por medio de la nueva plataforma digital.**

El 30 de julio el SAT informó en un comunicado que, a partir del 1 de agosto de 2025, la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) deberá presentarse únicamente mediante la nueva plataforma digital desarrollada para este fin, misma que fue anunciada en febrero del presente año.

### **Funcionalidades de la nueva:**

- ▶ Envío de más de 40 mil registros sin necesidad de acudir a oficinas del SAT.
- ▶ Acuse automático de recepción de la declaración.
- ▶ Carga masiva (batch) mediante archivo en formato .txt con la información de IVA de proveedores.
- ▶ Captura manual de hasta 30 registros, útil para contribuyentes con menor volumen de operaciones o para agregar datos adicionales tras una carga masiva.

### **La DIOT deberá enviarse a través del siguiente enlace:**

<https://pstcdi.clouda.sat.gob.mx>

La plataforma está habilitada para:

- ▶ Declaraciones del ejercicio 2025.
- ▶ Declaraciones extemporáneas de ejercicios 2024 y anteriores.

Para reimprimir acusos de declaraciones anteriores presentadas en el sistema anterior, se podrá ingresar a:

<https://www.acuse.sat.gob.mx/ReimpresionInternet/REIMDefault.htm>

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente enlace de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-informa-que-la-diot-debe-presentarse-unicamente-por-medio-de-la-nueva-plataforma-digital-042-2025?idiom=es>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN  
BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200  
[mercadotecnia@bdomexico.com](mailto:mercadotecnia@bdomexico.com)